PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3524

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 52/2.011 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – CONTRATO ABIERTO" – ID Nº 218.274.-".-

Asunción, 01 de Diciembre de 2.011.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 57/11, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2.011 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – CONTRATO ABIERTO"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 186/11 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3245, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2.011 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – CONTRATO ABIERTO"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2976 del 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** en su carácter de miembro como Director Administrativo y ámbito solicitante y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 57/11 de fecha 27 de setiembre de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la **ADJUDICACION** del llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2.011 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – CONTRATO ABIERTO"**, el cual dice lo siguiente: *"...A fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas*** **PAC Nº 52/2.011 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – CONTRATO ABIERTO"** *a la empresa* ***LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres****, por un monto*

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

mínimo de ***Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)*** *y un monto máximo de hasta* ***Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).,*** *atendiendo que cumple con las exigencias legales y técnicas de las bases y condiciones de dicha licitación".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 186/11 del 06 de octubre de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: "...**Refrendar la recomendación de adjudicación del Llamado a** ***"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2.011 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – CONTRATO ABIERTO"*** a la Empresa ***LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres****, por un monto mínimo de* ***Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)*** *y un monto máximo de hasta* ***Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).***

El Dictamen mencionado también dice: "...***Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se respetó la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 57/2011 de fecha 27 de setiembre de 2011.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **" SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA – CONTRATO ABIERTO"** *a la Empresa* **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres**, por un monto mínimo de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y un monto máximo de hasta **Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).**

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente, Prof. Dr. Luís Maria Benítez Riera y la Empresa adjudicada de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mi:

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO

Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra

PAUL TORRES KIRNER
Ministro

ANTONIO FRETES
Ministro

Héctor Fabián Escobar Díez
Secretario